DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 86/2019

Asunción, 10 de setiembre de 2019.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 86/2019 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CIRCUITO CERRADO" ID N° 359.397**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 01 de agosto, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	Monto Total
1	LOGICALIS PARGUAY S.A	Gs. 330.988.920

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 1835 de fecha 12 de agosto de 2019, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Abg. Jesus Silveira, representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Lic. Roberto Guerrero, representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, y Sr. Dario Moran representante del Equipo Técnico Especializado.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. ROBERTO GUERRERO V.
Coordinador
Dirección de Planificación Económica

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

SECCIÓN VII. ANEXOS. *ANEXO N° I* *DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA*	***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	
*a. Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE
2. Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE

Del análisis realizado que se desprende de la planilla más arriba insertada, se puede afirmar que la firma ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.*, NO CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la ***SECCIÓN VII** – ANEXOS. Anexo N° 1 – Documentos que componen la oferta* del PBC, así como lo establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* presentada por LOGICALIS PARAGUAY S.A. de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones IAO 20.2. De dicha verificación se ha concluido que la misma **CUMPLE** en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, como se puede verificar a continuación:

Lic. ROBERTO GUERRERO V.

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.500

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	01/08/2019	120	29/11/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	330.988.920		
Empresa Aseguradora	SEGUROS CHACO S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
22.1508.14889/000	Gs 13.000.000	01/08/2019	29/12/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL

Con respecto a los documentos solicitados en la SECCIÓN VII. ANEXOS. Anexo Nº 1 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: **2. Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas:** *"Certificado de Cumplimiento Tributario vigente"* y *"Patente municipal vigente"*, se procedió a solicitar a la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A. la documentación referenciada que ha omitido en la presentación de su oferta.

Al respecto, en virtud a lo establecido en el Art 59 del Decreto Nº 21.909/03, se solicitó al oferente LOGICALIS PARAGUAY S.A. la documentación formal faltante.

En fecha 02 de setiembre del 2019, a través del expediente MEU N° 44.377/2019 el representante legal de LOGICALIS PARAGUAY S.A., presenta Certificado de Cumplimiento Tributario y copia de su Patente municipal.

Se anexa a continuación la imagen correspondiente al Certificado de Cumplimiento Tributario presentado por la firma al requerirle los documentos omitidos:

SET TRIBUTACIÓN FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42786061563
FECHA 16/08/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80022674 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV 7 LOGICALIS PARAGUAY S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 15/09/2019 NÚMERO DE CONTROL : 8000080E

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800226748000080E

Como se puede observar la fecha expresada en el Certificado corresponde al 16 de agosto del 2019. En este punto, cabe resaltar que el acto de Recepción y Apertura de las ofertas fue realizado en fecha 01 de agosto del 2019.

En este sentido, de la lectura del Certificado de Cumplimiento Tributario presentado, se desprende que no se puede determinar si dicha empresa se encontraban al día o no con sus obligaciones tributarias AL MOMENTO DE PRESENTAR LAS OFERTAS, tal como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido por la Resolución General Nº 44/2014, emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación, que reglamenta la expedición del Certificado de Cumplimiento Tributario y la constancia

Lic. ROBERTO GUERRERO V.
Coordinador
Dirección Planificación Económica

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

de no ser contribuyente. Esta Resolución establece en su artículo 2º *"El CCT, el CCTC o la CNSC, deberá presentarse obligatoriamente ante: c)* ***Los organismos de la administración central****, las entidades descentralizadas, empresas públicas y de economía mixta, las gobernaciones, municipalidades y las demás entidades del sector público,* ***para los procesos de licitación pública****, concurso de ofertas y contratación directa,* ***al momento de: 1 La presentación de las ofertas (...)"***, no pudiendo de esta manera demostrar el oferente que se encontraba en cumplimiento con el fisco.

Como ya fue mencionado anteriormente, el Pliego de Bases y Condiciones solicita *"Certificado de Cumplimiento Tributario vigente"*. Conviene aclarar que la palabra "vigente" se debe entender "estar al día en el momento de presentar la oferta" de conformidad a la Resolución General Nº 44/2014, citada en el párrafo anterior.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, cabe destacar lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP", que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas. Concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: *"En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos,* ***el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".***

Es importante señalar que es carga de los oferentes participantes demostrar que se encontraban al día con sus obligaciones tributarias. Así como, es obligación de esta Cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC de conformidad al artículo Nº 58 del Decreto 21909/03 que señala: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.* Constituye una omisión significativa por parte de la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A. la no presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario **VIGENTE** a la fecha de recepción y apertura de sobres.

Con respecto a la carga de verificar la oferta y los documentos presentados por los oferentes es oportuno mencionar el criterio interpretativo aplicado por la DNCP, según Resolución DNCP Nº 1208/16, de fecha 21 de abril de 2016 que copiada en su parte pertinente expresa cuanto sigue: *"Que, la Convocante señala que teniendo en cuenta la aceptación de las condiciones del llamado al presentar su oferta y el principio del Derecho Ignorantia juris non excusat, la recurrente debió presentar su oferta acorde a las exigencias del llamado, y conforme a las leyes que rigen la materia, es decir con la documentación...Sin embargo, según explica la DNCP, al ser requerida la presentación de la documentación en cuestión a la recurrente, ésta presentó la documentación* ***vencida, con lo que quedó agotada la instancia de aclaraciones, cuando menos respecto de dicho tema*** (...)"

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la presentación deficiente del documento formal, se concluye que la oferta presentada por la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., **NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Al respecto, a los efectos de desarrollar lo expresado se trae a colación el artículo del Decreto N° 21.909/03 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"*, esto a fin definir la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones que a continuación se transcribe:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.
(...) *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o* ***3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones****, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego***

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.520

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Se puede apreciar, por tanto, que la legislación que rige la materia, como en las bases del llamado son claras respecto a la presentación errónea y deficiente de la documentación formal solicitada, **la cual constituye una desviación sustancial de la oferta.** Por tanto, en tenor a lo expuesto precedentemente y en virtud a las consideraciones que preceden se considera que la oferta presentada por la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., **NO CUMPLE** con lo solicitado por el PBC y la legislación aplicable al caso.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Resulta oportuno manifestar que se procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran la empresa participante en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones se constata que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

CONCLUSIÓN

Habiéndose procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la ***SECCIÓN I DATOS DE LA LICITACIÓN, SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, SECCIÓN VII*** – *ANEXOS. ANEXO N° I - Documentos que componen la oferta* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A. de conformidad a lo expresado anteriormente, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior; Ítem (A) Capacidad financiera; Sub Ítems: a) Ratio de Liquidez, b) Endeudamiento, y c) Rentabilidad; Página N° 8 del PBC.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio de los balances correspondientes a los años (2016, 2017 y 2018).

Lic. Roberto Guerrero
Coordinador
Dirección de Planificación Económica

Lic. Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.520

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	CRITERIOS
1.-	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Cabe aclarar que el **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente, forman parte de los antecedentes del presente dictamen y a ellos nos remitimos.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada, se realizó en base a lo establecido en la cláusula 32. De las Instrucciones a los Oferentes. ***"Examen de los Términos y Condiciones de Evaluación Técnica,*** analizando los aspectos que se indican a continuación

EXAMEN PRELIMINAR.
Acta de apertura: no se han realizado observaciones

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CIRCUITO CERRADO.

(b.1.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

FACTORES	LOGICALIS PARAGUAY S.A
1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	CUMPLE

ITEM N° 1: La empresa CUMPLE conforme la presentación de la Declaración Jurada de las especificaciones técnicas en folio N° 19 al 21 de su oferta.

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.500

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. ROBERTO GUERRERO V.
Coordinador
Dirección de Planificación Económica

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	LOGICALIS PARAGUAY S.A
1. Que cuente como mínimo con 5 (cinco) años, (2014, 2015,2016, 2017,2018) de existencia legal en el mercado, para lo cual deberá presentar copia de apertura de negocios de la SSET.	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones, sobre la provisión e implementación de uno o más sistemas de video vigilancia que incluya al menos cincuenta cámaras, así como experiencia en provisión de servicios de soporte y mantenimiento con cámaras de la misma marca que los equipos que serán objeto del presente servicio, correspondiente a los 3 (tres) últimos años (2016, 2017,2018)- Podrán ser de empresas públicas o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto igual o mayor al 30 % de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. (el monto se obtendrá de sumatoria de los tres años mencionados)	CUMPLE
3. Garantía escrita de soporte del sistema por 2 años, en forma de declaración jurada.	CUMPLE
4.Presentar la lista de al menos cuatro técnicos certificados por el fabricante en la tecnología o productos ofertados, en carácter de declaración Jurada	CUMPLE
5. Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub- distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. **Autorizaciones: Para Representante, Distribuidor o Sub Distribuidor**: Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada, y documento de fábrica, para certificar cadena de autorización del producto ofertado vigente a la fecha de apertura del llamado. E oferente deberá estar debidamente autorizado por el fabricante para prestar servicio técnico y contar con técnicos certificados, o en su defecto, indicar el Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay donde deberá realizar el reclamo de garantía correspondiente.	CUMPLE
6. Presentar Certificación ISO 9001-2015.	CUMPLE

ITEM N° 1: CUMPLE conforme la presentación del documento apertura de negocios en la SSET, mediante **MEU 39.961/2019** ingresado a la institución.

ITEM N° 2: CUMPLE conforme la presentación de los siguientes contratos, pagina 46 al 69 de la oferta:

- Contrato N° 927/2016 con la ANDE por un monto total de **Gs. 248.612.174**
- Contrato N° 242/2017 con el Ministerio de Obras Publicas por un monto total de **Gs. 173.505.931**
- Contrato N° 15/2018 con el Ministerio Hacienda por un monto total de **Gs. 210.000.000**

ITEM N° 3: CUMPLE con presentar la Garantía en forma de Declaración Jurada en página N° 40 de su oferta.

ITEM N° 4: CUMPLE conforme la presentación de la lista de los técnicos certificados por el fabricante en páginas N° 23 al 27, de su oferta.

ITEM N° 5: CUMPLE conforme la presentación de documento de representante importador y distribuidor en página N° 72 de su oferta.

ITEM N° 6: CUMPLE el oferente con presentar Certificación ISO 9001-2015 según **MEU 39.961/2019** ingresado a la institución.

Jesús Manuel Silvera Llanos
Asesor Jurídico
Mat. Gral. N° 34.520

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. ROBERTO GUERRERO V.
Coordinador
Dirección de Planificación Económica

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."*.

Conforme al análisis realizado, se informa que los precios ofertados se adecuan dentro de los parámetros establecidos.

MARGEN DE PREFERENCIA

No presenta el documento por lo que no se acoge el beneficio, además, es el único oferente participante del presente proceso por lo que no entra en competición de precios.

Para el análisis de los criterios de evaluación se remitió a la empresa solicitud de documento de carácter formal, según siguiente detalle:

1. Que cuente como mínimo con 3 (TRES) años, (2016, 2017, 2018) de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET.

2. Presentar Certificación ISO 9001-2015.

Obs: La empresa presentó todas las documentaciones solicitadas a través del expediente MEU N° 39.961/2019.-

CONCLUSIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

En base a la evaluación documental de la oferta presentada, como así mismo, de los recepcionados tras la solicitud realizada, se concluye que la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A., **CUMPLE** con los criterios de capacidad técnica, experiencia y precio evaluados conforme al siguiente detalle;

ORDEN	OFERENTE	CRITERIO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD	MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO-
1	LOGICALIS PARAGUAY S.A	CUMPLE	GS. 330.988.920

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma evaluada **NO CUMPLE** con todos los requisitos legales exigidos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, la firma evaluada **CUMPLE** con todos los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Además, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica del oferente se pudo cotejar que la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A., CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en las bases.

Al respecto, luego del análisis y las apreciaciones pertinentes, y atendiendo a que la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A., NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios evaluados, el Comité de Evaluación de Ofertas en esta instancia y apegándose irrestrictamente a las normativas y los principios generales de las contrataciones públicas, considera no continuar con el proceso.

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. ROBERTO GUERRERO V.
Coordinador
Dirección de Planificación Económica

Por tanto, en virtud a los fundamentos esgrimidos y en base a las causales para la declaración desierta de los procesos de contratación establecidas en el Articulo 30 de la Ley 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que expresa: ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...**b**) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas.* En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- DECLARAR DESIERTO, el **"LLAMADO MOPC N° 86/2019 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CIRCUITO CERRADO" ID N° 359.397.**

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte el acto administrativo correspondiente, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

.....
Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.500

Representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas .....
Lic. ROBERTO GUERRERO V.
Coordinador
Dirección de Planificación Económica

Representante del Equipo Técnico Especializado

.....
Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros